



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

Ciudad de México a 21 de febrero de 2020

OFICIO N° CCM/IL/DIP/ERA/034/2020



1

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 0000000000

FECHA: 21/2/20

HORA: 16:26

RECIBIÓ: Daniel

P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Eleazar Rubio Aldarán, integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II Y III AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente: **MARTES 25 DE FEBRERO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La biblioteca es un espacio que cumple cabalmente con los principios del derecho al acceso a la información, al conocimiento y a la cultura de calidad para todas y todos los mexicanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8°, apartado C, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, donde se promueve la Ciudad educadora y de conocimiento, y el acceso al desarrollo científico y tecnológico como un derecho universal y elemento fundamental para el



I LEGISLATURA

DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN **morena**

bienestar individual y social, garantizados por las autoridades gubernamentales; mismos que a su vez se encuentran sustentados en principios democráticos plasmados dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A su vez, la biblioteca conforma la sistematización de todas las estructuras de transmisión del lenguaje y de sentido; son el resguardo de textos históricos y patrimoniales que han crecido y acumulado a lo largo de los años.

La biblioteca es de suma importancia, puesto que de ella radica la confluencia de escenarios públicos, donde la ciudadanía acude para la búsqueda del conocimiento o información o, bien, para albergar entretenimiento y actividades lúdicas, ya que en ellas se pone al público los libros impresos, materiales digitales y demás medios culturales, desde una perspectiva democrática e inclusiva.

Para mayor claridad sobre la importancia de la Biblioteca, se tiene como antecedentes la creación de la Ley General de Bibliotecas el 21 de enero de 1988, y la creación de la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal el 22 de enero de 2009, donde se expone en ambas leyes la creación de una Red de Bibliotecas Públicas, coordinada por una Dirección General de Bibliotecas y donde se delinean las reglas de operación, la cobertura de las mismas, así como el fundamento por el cual se expiden y se requieren de fundamentos que regulen el sistema bibliotecario. Con este esquema de coordinación se ha favorecido el desarrollo independiente y sostenido de cada Red de Bibliotecas, que de acuerdo con sus recursos, condiciones y necesidades particulares se han logrado expandir, consolidar y modernizar.

De acuerdo con los datos de la Secretaría de Cultura, se detalla que actualmente, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de nuestro país opera 7,413 recintos y



proporciona servicios bibliotecarios gratuitos a más de 30 millones de usuarios anualmente¹.

Sin embargo, a pesar del incremento de las bibliotecas públicas y que éstas cuentan con infraestructura y colecciones pertinentes, la cobertura sigue siendo insuficiente, tanto en otros estados de la República, como en la Ciudad de México.

3

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La realidad y diversidad de la Ciudad de México se pone de manifiesto de forma más patente en el momento actual, cuando la biblioteca se encuentra en un momento transnacional, derivado, entre otros aspectos, del cambio tecnológico y de una concepción económica de las instituciones de servicios y culturales. A estos condicionantes se suman otros que dificultan la elaboración de una definición válida de la conformación de la biblioteca; por ejemplo, la diversificación de tipos de usuarios, la diversificación de materiales susceptibles de ser albergados en una biblioteca (CD-ROM, videos, discos, etc.)²; así como una concepción más dinámica de la información, en la que se desarrollan tareas y servicios globalizados de los centros de documentación.

De este diagnóstico resaltan varios elementos, entre ellos, que no se ha dotado a las bibliotecas públicas de nuevas colecciones, que gran parte de ellas no tienen acceso a internet, pero, de manera especial, destaca la alta movilidad del personal responsable de la atención a los usuarios de las bibliotecas, así como su baja remuneración salarial. De la misma forma, también se tiene claridad de que, hasta

¹ <https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/red-nacional-de-bibliotecas-publicas>

² Teoría, Concepto y Función de la Biblioteca <http://sabus.usal.es/docu/pdf/Concepto.PDF> consultado el 18/02/2020.



ahora, no existe un sistema de búsqueda general interbibliotecaria que permita localizar libros especializados, raros o descatalogados, en el universo de bibliotecas públicas, privadas y especializadas existentes tanto en la Ciudad de México, como en el territorio nacional.

Si bien, aún no se ha alcanzado la meta de implementar a cabalidad la Red de Bibliotecas en cada colonia de la Ciudad de México, o se ha realizado un plan integral para realizar brigadas permanentes de bibliotecas móviles para cubrir especialmente las zonas de difícil acceso en nuestra ciudad, el interés de esta Iniciativa, se encamina a **crear las condiciones necesarias para ampliar el acervo bibliográfico digital**, en concordancia con los preceptos de la Ciudad Digital y las acciones promovidas por el actual gobierno de la Ciudad de México, donde se planteó la ampliación de la cobertura de internet inalámbrico y gratuito, así como la cobertura educativa y de difusión de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología a través de diversos programas innovadores, como el proyecto PILARES.

Para tal labor, se requiere de personal capacitado en el manejo de la biblioteca y de personal capacitado con un programa permanente de promoción de la lectura que estimule el interés de la población hacia los libros, con la finalidad de que se pueda avanzar en una política pública a partir de un diagnóstico sobre cómo están funcionando los servicios bibliotecarios de la Ciudad de México en lo que respecta al acervo digital y al acervo interbibliotecario,

Por otro lado, siguiendo los preceptos del **Artículo 22 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México** donde se creó el Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro, con carácter de órgano consultivo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, con el objetivo y acciones centrados en “fomentar las actividades y trabajos que contribuyan al perfeccionamiento de las políticas públicas, en pro de una cultura de fomento a la lectura y el libro, y que

faciliten el acceso al libro para la población en general³, los libros y la información digitales y virtuales podrían sanear la brecha territorial y socioeconómica existente por la falta de acceso de las bibliotecas a colonias y barrios donde más se requiere.

Conjuntamente, las ventajas que ofrece la biblioteca digital se basan en la premisa de que todos los usuarios tienen las mismas posibilidades de acceso a los recursos de la biblioteca, independientemente de las coordenadas espaciales y temporales del usuario, ya que es un servicio permanente al que se puede acceder desde cualquier parte y a cualquier hora, además de poder ser utilizado al mismo tiempo por varios usuarios a la vez de manera interactiva.

La tarea fundamental de la biblioteca en este contexto sería la organización de los recursos de información en red, posibilitando un mejor acceso a Internet a través de servicios que de alguna manera garanticen un acceso efectivo a dichos recursos.

PUNTOS A MEJORAR:

- Es de destacarse que la Red de Bibliotecas de la Ciudad de México debe contar con acervo digital integrado en todas sus modalidades. A su vez, el acervo digital debe de actualizarse anualmente y disponer de libros indexados y en formato PDF para su consulta en línea.
- Se debe ampliar la biblioteca digital, la cual debe estar diseñada para facilitar en la mayor medida de lo posible la autosuficiencia del usuario y el desenvolvimiento de éste en el entorno digital.
- Para su mejor aprovechamiento, la Red de Bibliotecas debe brindar un servicio de atención personalizada y directa a través de un buzón de correo

³ Ley del Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México.

electrónico generado para tal efecto que permitirá, además de proporcionar un servicio al usuario, hacerse eco de sus necesidades y poder anticiparse a ellas.

- Este servicio permitirá a su vez enlaces a una biblioteca de referencia compuesta por enciclopedias, diccionarios, bases de datos, directorios, entre otros, en soporte electrónico, tanto de aquel material que disponga el centro como de otros recursos externos disponibles en Internet. Peticiones de información bibliográfica y otros temas específicos serían los servicios que pueden proporcionarse en línea a través del correo electrónico y que completarían este mostrador virtual de referencia.

Por lo anteriormente expuesto; se presenta la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II Y III AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

PRIMERO.- Se adiciona la fracción I al artículo 15 de la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se adiciona la fracción II al artículo 15 de la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal.

TERCERO.- Se adiciona la fracción III al artículo 15 de la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal para quedar como sigue:



I LEGISLATURA

DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO CON REFORMA
<p>ARTÍCULO 15.- La Red deberá contar con la biblioteca digital a efecto de facilitar el acceso remoto a los usuarios.</p>	<p>ARTÍCULO 15.- La Red deberá contar con la biblioteca digital a efecto de facilitar el acceso remoto a los usuarios, para lo cual deberá de:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Promover el uso de los medios informáticos para ofrecer servicios bibliotecarios y de información automatizados. II. Informar a la comunidad y difundir entre la misma los servicios bibliotecarios y de información disponibles, en particular las nuevas adquisiciones y los recursos de información digital. III. Preservar el conocimiento humano a través de sus colecciones impresas y digitales.



I LEGISLATURA

DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN **morena**

TRANSITORIOS

8

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2020.

ATENTAMENTE

DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN